

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02470

Se rechaza el citatorio de notificación personal allegado por la parte demandante, que obran a folios 29 y 30 de este cuaderno, dado que, de un lado, se indicó en forma equivocada la dirección de esta sede judicial, la cual es, calle 12 No. 9 - 55, interior 1, piso 3, Complejo Kaysser, Bogotá, D.C.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas.

En el citatorio y en el aviso deberá señalarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, efectúese también las labores de notificación en la dirección señalada en el pagaré base de la acción.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c60d741b97e754e3bfdd60a3b11bc7cc9ca892f5ed34fb51fcab9ee25acbe7**
Documento generado en 02/10/2020 03:52:15 p.m.